



**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO"**

En la ciudad de Huatusco, Ver., siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior De Huatusco, sita en avenida 25 poniente No. 100, entre calles 22 y 32 sur, colonia Reserva Territorial, C.P. 94100 de esta misma ciudad, el grupo de trabajo de la comisión constituida para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A17.2023/06 relativa a la adquisición de "UN INVERNADERO" de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrada por los C.C. **L.C. y L.D. Valeria Bautista Corro**, Subdirectora Administrativa, **L.C. Juan Manuel Avendaño Blanco**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **Lic. María del Rosario Marín Flores**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Manuel Mendoza Martínez**, Jefe del Departamento de Planeación y Programación; **Dr. Erick Morales Polanco**, Jefe del Departamento de Ciencias Básicas y **C.P José Luis Cabal Silvestre**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, dictaminan con base a las proposiciones de los participantes la mejor opción para la emisión del fallo. =====

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, está legalmente facultado para la celebración de concursos y para la adjudicación de pedidos o contratos respectivos. =====

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de "UN INVERNADERO", para el área académica con la finalidad de continuar con las operaciones en cumplimiento de los Programas y Metas de este Instituto Tecnológico. =====

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente al evento de recepción y apertura de propuestas, una vez constatada la participación de las empresas: **Comercializadora El Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V. y Soluciones Integrales Horeb, S.A. de C.V;** las cuales enviaron en tiempo y forma previo a la celebración de este acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las bases de participación de la presente licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, firmadas por cada uno. =====

CUARTO.- Que de conformidad con las bases de participación remitidas, las dos empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas, resultando solvente para su análisis. =====

QUINTO.- Que de conformidad a la evaluación emitida por la comisión de licitaciones, se determinó lo siguiente: =====

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and smaller ones, positioned across the bottom right of the text area.





**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO"**

Se declara **Desierta** la Segunda Ronda la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A17.2023/06 relativa a la adquisición de "UN INVERNADERO de acuerdo a lo estipulado en la Fracción IV y V del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud que el precio ofertado por el Licitante es mayor a lo autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-2351/2023 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040250000/002117CG/2023. =====

RESUELVE

PRIMERO.- Que con base al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevará a cabo una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar por la modalidad de adjudicación directa con un proveedor que esté acorde a lo autorizado en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-2351/2023 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040250000/002117CG/2023. =====

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de las Bases de Participación, así como, al Órgano de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. =

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A17.2023/06 relativa a la adquisición de "UN INVERNADERO". =====

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificado de este fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los participantes para debida constancia. =====

L.C. y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ.

L.C. JUAN MANUEL AVENDAÑO BLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ.





**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO"**

DR. ERICK MORALES POLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
BÁSICAS
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

L.C. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN FLORES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y
PROGRAMACIÓN
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

C. P. JOSÉ LUIS CABAL SILVESTRE.
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

ESTAS FIRMAS DAN FE AL FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO" DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.

